

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA****Resolución Directoral N° 0129 /2018-INIA-OA**Lima, **30 NOV. 2018****VISTOS:**

La Resolución Directoral N° 0069-2016-INIA de fecha 20 de mayo de 2018, Informe Técnico N° 096/2018-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 10 de octubre de 2018 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003282 de fecha 31 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, para el reconocimiento y autorización sobre el pago de la diferencia de la Compensación por Tiempo de Servicio del ex trabajador **JOSÉ RAÚL VARGAS ALA**;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0069-2016-INIA de fecha 20 de mayo de 2018, se reconoció los beneficios sociales, a favor del ex trabajador **JOSÉ RAÚL VARGAS ALA**, siendo abonado con el Comprobante de Pago N° 005720 de fecha 19 de octubre de 2016, por la suma de S/ 45,873.04 Soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 096/2018-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 10 de octubre de 2018, se estableció que le corresponde reintegro de Compensación por Tiempo de Servicio por pago diminuto por la suma de S/ 161.21 a favor del ex trabajador **JOSÉ RAÚL VARGAS ALA**;

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000003282 de fecha 31 de octubre de 2018, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, se acredita el financiamiento para el pago de la diferencia de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por la suma de S/ 162.61 (Ciento sesenta y dos con 61/100 Soles) a favor del ex trabajador **JOSÉ RAÚL VARGAS ALA**;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Reconocer y Autorizar** el pago de la diferencia de la Compensación por Tiempo de Servicio, a favor del ex trabajador **JOSÉ RAÚL VARGAS ALA**, por la suma de S/ 162.61 (Ciento Sesenta y Dos con 64/100 Soles).

**ARTICULO 2°.-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, de la **Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central – INIA**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

CPC. ESPERANZA A. VELAZQUEZ VELIZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

30 NOV. 2018

ST. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA